



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El Informe N°000049-2025-G.R. AMAZONAS/DA, de fecha 28 de abril de 2025, Proveído N°000327-2025-G.R.AMAZONAS/ODAJ, de fecha 30 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

El numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, en adelante TUO, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

El del artículo 24, literal i) del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que son derechos de los servidores públicos de carrera recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales;

El artículo 147 literal a) y el artículo 148 literal a), del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276, establecen las condiciones para estimular con felicitaciones escrita a los servidores que destaquen en acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, señala que las entidades públicas elaboran incentivos laborales que servirán de estímulo a las acciones excepcionales o la calidad extraordinaria, relacionada directamente con las funciones desempeñadas mediante agradecimiento o felicitaciones escritas;

La Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece en su artículo 18° que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población. b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados. c) Promover valores sociales. d) Promover beneficios a favor de la entidad. e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que el Decreto legislativo 276- ley de las Bases de la Carrera Administrativa y el Decreto legislativo 1057(CAS) Contrato Administrativo de Servicios del Sector público y sus reglamentos del Sector Público Nacional y su Reglamento D.S 005-90 PCM, en su capítulo XI del Bienestar é incentivos, artículo 147° inciso a), reconoce las acciones excepcionales de calidad extraordinaria relacionadas o no con las funciones desempeñadas por los servidores Públicos;

Que, mediante Informe N°000049-2025-G.R. AMAZONAS/DA, de fecha 29 de abril de 2025, el director de administración, solicita proyectar resolución de felicitación al Ing. PACKARD RUIZ SILVA, que con su destacada labor, han logrado la implementación del SISTEMA DE GESTIÓN HOSPITALARIA PAKAMUROS SOFT en el Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas;

N° EXPEDIENTE: DE000020250001016



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

sistema informático que permitirá gestionar y almacenar datos clínicos de los pacientes con el objetivo de modernizar y optimizar la atención médica;

De conformidad con las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000086-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; contando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Recursos Humanos del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – **Expresar, especial reconocimiento y felicitación**, al Ing. **PACKARD RUIZ SILVA**, quien labora en esta institución, por su destacada labor de haber logrado la implementación del SISTEMA DE GESTIÓN HOSPITALARIA PAKAMUROS SOFT en el Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas.

Artículo 2º.- **Disponer**, que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional "Virgen de Fátima"- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

Artículo 3º. – **Notificar**, el presente reconocimiento con copia en legajo al interesado e Instancias competentes de esta Unidad Ejecutora, para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

JORGE ARTURO LA TORRE Y JIMENEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

000998 - DIRECCION EJECUTIVA - HOSPITAL APOYO CHACHAPOYAS

JLY/prc
CC.: cc.: